

CONSTANCIA: veintidós (22) de junio de 2023. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente en el presente proceso de PETICIÓN DE HERENCIA, promovida a través de apoderado, por el señor ALDEMAR RAMÍREZ LÓPEZ, en contra de los señores BLANCA MERY RAMÍREZ CASTAÑO, FABIOLA RAMÍREZ CASTAÑO, JOSÉ ALBERTO RAMÍREZ CASTAÑO, JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ CASTAÑO, JOSÉ JAIRÓ RAMÍREZ CASTAÑO, JOSÉ SAMUEL RAMÍREZ CASTAÑO, LUZ MARY RAMÍREZ CASTAÑO, MARCO ANTONIO RAMÍREZ CASTAÑO y MARÍA ZULMA RAMÍREZ CASTAÑO, quienes intervinieron como herederos, en la sucesión de su padre, el señor JOSÉ ALDEMAR RAMÍREZ CARDONA, informándole que la parte demandada, JOSE ALBERTO RAMIREZ CASTAÑO en término contestó la demanda.

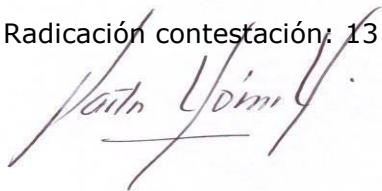
Los términos transcurrieron así:

Aceptación de curaduría: 24 de mayo de 2023.

Remisión Link contestación Amparo Pobreza: 25 de mayo de 2023.

Comienza Traslado (20 días) : 26 de mayo de 2023

Radicación contestación: 13 de junio de 2023.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de junio de 2023.

Auto de sustanciación No.321

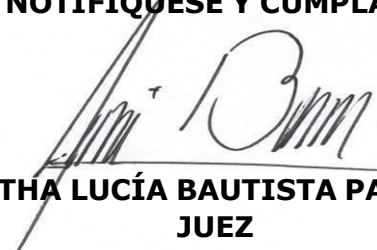
Radicado No. 2022 00050

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el apoderado de pobreza del señor JOSE ALBERTO RAMIREZ CASTAÑO quien es demandado en el proceso de la referencia y que versa sobre PETICIÓN DE HERENCIA, en virtud a la radicación de la contestación a la demanda en la que formuló medios exceptivos, que denominó: PRESCRIPCIÓN ACCION DE PETICION DE HERENCIA

Por tal razón, de conformidad con lo prescrito en el artículo 370 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito propuestas, se corre

traslado a la parte demandante por el término de tres (05) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y solicite el decreto de las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

jag

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **646a2370d78435cad3f928194892422344fe0a4ff450ef0d2b87f63431b6ab7c**
Documento generado en 22/06/2023 02:06:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>